

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 205

Sábado 9 de septiembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Impuestos Inmobiliarios

#### EDICTO

Don Manuel Martín González, administrador de Impuestos Inmobiliarios en esta Delegación de Hacienda en Valladolid.

Se hace saber para general conocimiento de todos los contribuyentes afectados de los términos municipales de Castronuevo de Esgueva, Montealegre, Santervás de Campos, Urones de Castroponce, Villalba de los Alcores y Villavellid, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en esta provincia, se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria explicativa, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en Valladolid, durante el plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, los

tienen a su disposición en el mostrador de la Sección Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha en que expire el plazo de exposición al público.

En Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Manuel Martín.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

3.399

### Administración de Tributos

#### Impuesto Contribución Urbana— Régimen Transitorio

Por la presente, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, la notificación que se formula por el concepto expresado a los contribuyentes que se citan en los plazos y por los medios que se indican, a contar de la fecha de inserción del presente escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Plazo, lugar y forma de ingreso

Plazos de ingresos. (Artículos 20 y 92 del R. G. R. de 14-11-68).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresa-

das sin recargo hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde el 11 hasta el 25 del mismo mes. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo sin recargo hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 10 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del subsiguiente mes.

Si no obstante deja transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Lugar y medio de pago. (Artículos 26, 27 y 89-3 del R. G. R. de 14-11-68 y Regla 45, I. G. R., de 24-7-69).

A. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque (preferible cheque, que abrevia trámites y esperas).

B. Mediante giro postal tributario, cuyo impreso contiene instrucciones completas.

C. A través de Bancos y Cajas de Ahorros, reconocidos como entidades colaboradoras, mediante «abonaré» (art. 89-3 y Regla 45).

En caso de disconformidad con la

liquidación que se notifica, pueden interponer los siguientes

#### *Recursos y reclamaciones*

Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar ante la Administración de Tributos, o de Tributos Indirectos o Directos en las Delegaciones que las tiene establecidas.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación, o en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del Recurso de Reposición (Art. 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

*Número de liquidación, nombre y apellidos, domicilio y total a ingresar*

2-06-332, Víctor Castrillo Andrés, Rueda, 2, 388 pesetas.

Valladolid, 5 de septiembre de 1972.—El administrador de Servicios (ilegible).

3.398

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Policarpo Conde del Río, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de reparación de vehículos, en la calle Manantial, 5, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede

examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de agosto de 1972. El alcalde accidental, Francisco Bravo Revuelta.

3.344—2.943

#### CAMPASPERO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, formado para atender al pago de las obras de reparación de Escuelas Nacionales, Matadero, Cementerio Municipal, Estación Depuradora del Agua de Abastecimiento y Policlínica-Casa del Médico, de esta villa, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse, por escrito, contra las mismas, los reparos y observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Campaspero, 1 de septiembre de 1972.—El alcalde (ilegible).

3.386—2.944

#### MANZANILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos del artículo 773-2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público la cuenta general del presupuesto municipal extraordinario número 2 de 1967, confeccionado a efectos de atender los gastos para el abastecimiento de aguas de esta villa.

Manzanillo, 1 de septiembre de 1972.—El alcalde accidental (ilegible).

3.374—2.945

#### MEGECES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y el 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público, para conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local vigente, al figurar por una liquidación defectuosa, pendientes como de cobro, los conceptos y cantidades que a continuación se relacionan, cuando por no haberse liquidado ni reconocido ningún derecho, debieron de haberse anulado en las liquidaciones correspondientes como no contraindicios, por lo que queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Créditos que deben ser anulados por defectuosa liquidación:

Recargos de gas y electricidad años anterior a 1962, 20.000 pesetas.

Impuesto de Usos y Consumos años anteriores a 1958, 16.689 pesetas.

Impuesto sobre vinos-bebidas años anteriores a 1959, 25.921 pesetas.

Arbitrio consumo de carnes años anteriores a 1958, 26.508 pesetas.

Reconocimiento de carnes años anteriores a 1961, 15.160 pesetas.

Reconocimiento de artículos alimenticios años anteriores a 1958, 9.500 pesetas.

Tasa de rodaje (carros) años anteriores a 1962, 4.723 pesetas.

Tránsito de ganados por vías municipales años anteriores a 1962, 27.149 pesetas.

Canon de desgrane de mieses años anteriores a 1962, 31.792 pesetas.

No existen formados padrones ni listas cobratorias.

Pagos que deben ser anulados por defectuosa liquidación:

A la Delegación de Industria por aferición de Pesas y Medidas del año de 1966 por no haberse revisado en dicho año, 168 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer sus derechos, caso de asistírles, para oponerse a la declaración

de anulación y prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañando los documentos pertinentes, en las Oficinas de la Corporación, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

Megeces, 12 de agosto de 1972.—El alcalde, Henmilo Herrero.

3.365—2.946

#### MOTA DEL MARQUÉS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, reclamaciones y observaciones.

Mota del Marqués, 4 de septiembre de 1972.—El alcalde, M. A. Salgado.

3.384—2.947

#### PEDROSA DEL REY

Instruido expediente número 1 de modificación de créditos sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse, contra el mismo, las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Pedrosa del Rey, 31 de agosto de 1972.—El alcalde, Aurelio Fernández.

3.376—2.948

#### PIÑA DE ESGUEVA

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal extraordinario, número 1-71, destinado al pago de la aportación municipal del 50 por 100 para las obras de saneamiento, 1.ª fase, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse, contra la misma, las reclamaciones y observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Piña de Esgueva, 2 de septiembre de 1972.—El alcalde, Ambrosio González.

3.382—2.949

#### TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastos de los prados denominados «De Villa» y «Pequeño», propiedad de este Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días.

Torrecilla de la Orden, 4 de septiembre de 1972.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

3.387—2.950

#### TORRELOBATON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes padrones de arbitrios y tasas, formados para el año actual de 1972:

Riqueza urbana.

Riqueza rústica.

Desagüe de canalones.

Rodaje o arrastre.

Tránsito de animales.

Velocípedos.

Tenencia de perros.

Renta arrendamiento de terrenos.

Prestación personal y transportes.

Torrelobatón, 31 de agosto de 1972.

El alcalde, J. M. Izquierdo.

3.375—2.951

#### VILLALBA DE LOS ALCORES

Cuando se transcurran veinte días hábiles de publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la subasta de la caza existente en la parte Este del camino forestal del monte "El Común", de los Propios de este Municipio, de unas 400 hectáreas, aproximadamente. La hora de la subasta será las doce de la mañana.

Período de arrendamiento: Tres años.

Precio de arrendamiento por cada uno de los años: 35.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, podrán presentarse, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas y el de facultativas especiales, estará de manifiesto, en la misma Secretaría municipal, todos los días hábiles y horas de oficina.

Villalba de los Alcores, 4 de septiembre de 1972.—El alcalde, Germán Mucientes.

3.385—2.952

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Jesús Tejedor Alonso, accidental secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 241/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, accidental magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos en-

tre partes, de la una, como demandante, don Ventura Matas Mateo, mayor de edad y con domicilio en Valladolid, Cánovas del Castillo, 27, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Francisco de Paz, y de la otra, como demandado, don Teófilo García Sánchez, mayor de edad, casado y con domicilio en Valladolid, Plaza de España, n.º 9, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Teófilo García Sánchez, mayor de edad, casado y con domicilio en Valladolid, Plaza de España, 9, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

3.358—2.953

#### VALLADOLID.—NÚMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 207 de 1972, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia n.º cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos entre partes, de la una, como demandante, «Tapicerías del Cadagua, S. A.», domiciliada en Valladolid, carretera de Burgos a Portugal, km. 124, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero García, y de la otra, como demandado, don Jesús Nieto de las Heras, en cuanto titular de muebles Anabel, con domicilio en la calle de la Reina, n.º 7, de Pamplona, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Nieto de las Heras, en cuanto titular de muebles Anabel, con domicilio en la calle de la Reina, número 7, de Pamplona, y con ello completo pago el actor de la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas de principal, mil quinientas noventa y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Prieto. Firmado y rubricado».

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me

remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

3.355—2.954

#### MEDINA DE RIOSECO

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas, número 97 de 1972, sobre imprudencia con daños, en accidente de circulación en el que resultó con daños el turismo, marca Seat-1.500, matrícula VA-45.048, propiedad de Victorino Criado Criado, cuyo último domicilio lo tenía en Villalón de Campos, calle Mediodía, número 22, se cita de comparecencia, ante este Juzgado de Instrucción, para el día veinte de septiembre próximo y hora de las once, al indicado perjudicado dueño del turismo accidentado a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por los daños de dicho vehículo, bajo la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y le quedará hecho dicho ofrecimiento por medio de la presente.

Y a fin de que le sirva de citación en legal forma dado su actual desconocido paradero, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, firmo, rubrico y sello la presente cédula de citación con el de esta Secretaría de mi cargo, en la ciudad de Medina de Rioseco, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El secretario judicial (ilegible).

3.319

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL